

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

Resolución de 17/02/2011, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, por la que se convoca la realización de pruebas para la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2011/2879]

La Orden de 30 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la realización de pruebas libres para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, modificada por la Orden de 16 de febrero de 2011, indica en la disposición cuarta que mediante resolución anual, la Viceconsejería de Educación y Cultura, convocará las pruebas y establecerá los centros públicos donde se realizarán las pruebas, los ciclos formativos para los que se realizarán las mismas, los periodos de inscripción y matriculación y el calendario de celebración de las mismas.

La Orden de 29-10-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la implantación progresiva del currículo de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en Castilla La-Mancha, modificada por la Orden 26/08/2009, establece en su apartado quinto que durante los dos cursos siguientes a la implantación del nuevo currículo de los ciclos formativos, se convocarán pruebas para la obtención de los títulos de Técnico o Técnico superior del anterior sistema educativo para quienes concurren a la realización de pruebas libres en convocatorias anteriores o cursaron un ciclo formativo, y tuvieran aún pendientes de superar uno o varios módulos profesionales.

La Ley 7/2010, de 20 de junio, de Educación de Castilla-La Mancha en su artículo 69 establece que la formación profesional inicial se organizará de manera flexible y abierta, con el fin de adaptarse a las condiciones, capacidades, necesidades e intereses de los castellano-manchegos y a las características del sistema productivo de Castilla-La Mancha.

El Pacto por Castilla-La Mancha suscrito por el Gobierno Regional, representantes de los agentes económicos y sociales y de las administraciones locales y provinciales, contempla como medida para la promoción del éxito y la reducción del abandono escolar temprano, ampliar a dos las convocatorias anuales de pruebas libres para la obtención del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de los títulos de Formación Profesional.

El II Plan de Formación Profesional de Castilla-La Mancha, contiene entre sus objetivos específicos fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida como derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Con el objetivo de atender a la demanda de titulados de Formación Profesional por parte del mercado laboral, favorecer el desarrollo personal y contribuir con el desarrollo del aprendizaje a lo largo de la vida, y en virtud de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Educación y Cultura en el Decreto 92/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar en el año 2011 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la celebración de pruebas para la obtención de los títulos vigentes de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional según se relacionan en el anexo I, y para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de anteriores sistemas educativos, y que han sido sustituidos por la implantación de los nuevos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según se relacionan en el anexo II.

2. Se celebrarán dos convocatorias de pruebas para la obtención de Títulos de Formación Profesional, primera y segunda.

Segundo. Requisitos para participar en las pruebas.

1. Requisitos de carácter general:

a) Tener dieciocho años de edad para los títulos de Técnico, y veinte años de edad para los de Técnico Superior, o de diecinueve años para quienes estén en posesión del título de Técnico y quieran obtener el título de Técnico Superior.

b) Además de la edad requerida en el apartado anterior, los candidatos deben reunir alguno de los requisitos de acceso siguientes:

- Para los ciclos formativos de grado medio estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

- Para los ciclos formativos de grado superior estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente.

c) Para los participantes no residentes en la Comunidad de Castilla-La Mancha, haber superado con anterioridad, en cualquier centro educativo de esta Región, algún módulo profesional del ciclo formativo al que pertenecen los módulos en los que pretende matricularse.

2. Requisitos específicos para poder presentarse a los Títulos publicados al amparo de anteriores sistemas educativos y que han sido sustituidos por la implantación de nuevos títulos derivados de la LOE.

Podrán presentarse a las pruebas para la obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de los títulos publicados al amparo de anteriores sistemas educativos y que han sido sustituidos por nuevos títulos derivados de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación convocados (especificados en el Anexo II), los alumnos que habiendo cursado un ciclo formativo con matrícula parcial o quienes concurren a la realización de pruebas para la obtención de Títulos de Formación Profesional y tengan pendientes de superar uno o varios módulos profesionales correspondientes al anterior sistema educativo y no se encuentren matriculados en el curso actual en el título que los ha sustituido.

3. Igualmente podrán concurrir a la realización de las pruebas reguladas en esta Resolución quienes hayan cursado enseñanzas modulares de manera presencial o a distancia del ciclo formativo en el que pretende matricularse en un centro de Castilla-La Mancha.

4. Las personas que hayan cursado un ciclo formativo y tengan pendiente de superar uno o varios módulos profesionales tras haber agotado las convocatorias establecidas en la normativa vigente, podrán presentarse a las pruebas contempladas en esta Resolución, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el punto uno de este apartado..

Tercero.- Presentación de solicitudes.

1. La solicitud de admisión, para ambas convocatorias, se presentará en el Registro de las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura indicadas en el anexo III, o por cualquier otro procedimiento establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando el módulo o módulos profesionales a los que opta.

2. El plazo para la presentación de dicha solicitud será a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución y hasta el 11 de marzo de 2011.

3. La solicitud se presentará por duplicado, según el modelo del anexo IV, y se indicará en la misma el título y el módulo o módulos profesionales a los que opta el aspirante. Se presentará una sola solicitud por aspirante y para un solo ciclo formativo. En el caso de presentarse varias solicitudes valdrá la última presentada.

Cuarto.- Documentación.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

1. Para los solicitantes que acrediten haber superado con anterioridad algún módulo del mismo ciclo formativo o hayan cursado enseñanzas modulares en Castilla-La Mancha:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Declaración jurada del interesado, según el modelo del anexo V de esta Resolución, en la que haga constar no estar matriculado, en el curso 2010-2011, en el mismo módulo o módulos a los que opta.

- Certificado académico que acredite los estudios cursados.

2. Para el resto de solicitantes:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Declaración jurada del interesado, según el modelo del anexo V de esta Resolución, en la que haga constar no estar matriculado, en el curso 2010-2011, en el mismo módulo o módulos a los que opta.

- Copia compulsada del título o de la certificación que acredite que reúne los requisitos para participar en las pruebas.
- Certificado de empadronamiento en una localidad de Castilla-La Mancha en el que se especifique expresamente la fecha de alta, que deberá ser anterior a 1 de enero de 2011.

Quinto.- Relación de admitidos.

1. Quedarán admitidos todos los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado segundo, y que aporten la documentación relacionada en el apartado cuarto de la presente resolución.
2. Los centros donde se van a celebrar las pruebas son los relacionados en el Anexo VI.
3. La relación de admitidos y excluidos provisional, indicando los motivos de la exclusión, así como el centro adjudicado se publicará el 7 de abril en las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura y en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ser incluido en la relación de admitidos y excluidos que se publique, será necesario que el solicitante haya dado su consentimiento en la solicitud presentada según el Anexo IV de esta Resolución. En caso contrario, deberá consultarse de manera presencial en la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura donde haya presentado su solicitud.
4. Los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamación ante el titular de la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura a la que dirigió su solicitud hasta el 12 de abril.
5. Una vez resueltas las reclamaciones, el 2 de mayo se publicará en las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura y en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las listas definitivas de admitidos y centros.

Sexto.- Matrícula.

1. Los alumnos admitidos deberán formalizar el documento de matrícula en las Secretarías de los centros donde vayan a realizar las prueba, o por cualquier otro procedimiento establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando el módulo o módulos profesionales a los que opta. En el caso de que la formalización de la matrícula no se realice directamente en la Secretaría del centro, la realización de la prueba estará condicionada a que se demuestre documentalmente que el alumno formalizó la matrícula dentro del plazo establecido.
2. Todos los solicitantes admitidos que deseen presentarse a la primera convocatoria deberán formalizar su matrícula entre el 3 y 9 de mayo, ambos incluidos.
3. Todos los solicitantes admitidos que deseen presentarse a la segunda convocatoria deberán formalizar su matrícula entre el 4 y 8 de julio, ambos incluidos.
4. Aquellos solicitantes admitidos que no formalicen su matrícula en los plazos establecidos anteriormente, perderán el derecho a presentarse a las pruebas de la convocatoria en la que no haya realizado la correspondiente matrícula.

Séptimo.- Constitución de la Comisión de Evaluación.

1. El día 11 de abril se constituirán las Comisiones de Evaluación en los centros educativos donde se vayan a realizar las pruebas, según lo establecido en la disposición sexta de la Orden de 30 de mayo de 2007, modificada por la Orden de 16 de febrero de 2011 y las instrucciones que para tal efecto establezca la correspondiente Delegación de Educación, Ciencia y Cultura.
2. Una vez constituidas las Comisiones de Evaluación deberán remitir a la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura correspondiente, el acta de constitución de la comisión donde se refleje el nombre, apellidos y DNI de los miembros de dicha comisión. Las Delegaciones deberán remitir esta información a la Dirección General de Formación Profesional.
3. El presidente de la Comisión de Evaluación deberá levantar acta de cualquier modificación relativa a los miembros que constituyen la Comisión, y deberán comunicar dichos cambios a la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura correspondiente, quien a su vez lo remitirá a la Dirección General de Formación Profesional.

Octavo.- Elaboración de las pruebas.

1. Las pruebas serán elaboradas por las respectivas Comisiones de Evaluación, teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de 30 de mayo de 2007 modificada por la Orden de 16 de febrero de 2011.
2. Para la obtención de los títulos vigentes de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional, los contenidos de las pruebas se referirán a los currículos de los ciclos formativos recogidos en el anexo VII.
3. Para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior del anterior sistema educativo, y que han sido sustituidos por la implantación de los nuevos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los contenidos de las pruebas se referirán a los currículos de los ciclos formativos recogidos en el anexo VIII.
4. Las pruebas incluirán los contenidos teóricos y prácticos que permitan evidenciar, a través de las capacidades terminales y los resultados de aprendizaje, que los candidatos han alcanzado las competencias asociadas al módulo profesional.
5. En los módulos profesionales que por sus características y especificidad se considere necesario, la Comisión de Evaluación podrá organizar la prueba en varias partes.
6. Cuando las pruebas para la obtención de un mismo título tengan lugar en más de un centro, serán elaboradas conjuntamente por las distintas Comisiones de Evaluación constituidas al efecto. Para ello, la Dirección General de Formación Profesional coordinará la preparación de dichas pruebas.

Noveno. Vigencia en pruebas para la obtención de Títulos de Formación Profesional de los títulos derivados de anteriores sistemas educativos que han sido sustituidos por títulos LOE.

Las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior regulados por anteriores sistemas educativos y que han sido sustituidos por la implantación de los nuevos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se convocarán durante los dos cursos siguientes a la implantación del nuevo currículo. Los alumnos que durante este periodo no hayan superado todos los módulos deberán cursar las enseñanzas del nuevo currículo, acogiéndose a las convalidaciones previstas en el Real Decreto que establece el nuevo título. En el Anexo IX se especifica la vigencia en las pruebas reguladas en esta resolución de los títulos que han sido sustituidos.

Décimo.- Realización de las pruebas.

1. El día 3 de mayo, la Comisión de Evaluación correspondiente, en coordinación con Jefatura de Estudios de cada centro, fijará el calendario de exámenes y las características de las pruebas, indicando el día, hora y necesidades de útiles o instrumentos para cada módulo profesional, siendo éste publicado en el tablón de anuncios del centro docente. En todo caso, la celebración de las pruebas tendrá lugar durante los días comprendidos entre el 16 de mayo y 10 de junio para la primera convocatoria y del 12 al 23 de septiembre para la segunda convocatoria. Cuando las pruebas para la obtención de un mismo título tengan lugar en más de un centro, la Dirección General de Formación Profesional coordinará la elaboración del calendario para la realización de las mismas, de modo que se garantice su realización simultánea en todos los centros.
2. La Comisión de Evaluación, cuando lo considere necesario, podrá establecer dentro del calendario de celebración de las pruebas, un día de presentación de las mismas.
3. El Director del centro remitirá el calendario previsto, según lo dispuesto en el apartado anterior, a la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura correspondiente, quien a su vez lo remitirá a la Dirección General de Formación Profesional.

Undécimo.- Evaluación de las pruebas.

1. Las Comisiones de Evaluación calificarán los resultados de las pruebas teniendo como referencia las capacidades terminales, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos para cada uno de los módulos profesionales.
2. El día 3 de mayo las Comisiones de evaluación publicaran los criterios de calificación de cada uno de los módulos. Las diferentes pruebas que se realicen contendrán los criterios de calificación de las mismas.

3. Se cumplimentará el acta de evaluación, donde se harán constar las calificaciones de los alumnos en cada módulo profesional y se registrará en la aplicación informática de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura.

4. Los resultados de la evaluación estarán disponibles en los centros docentes, antes del 20 de junio de 2011 para la primera convocatoria y antes del 30 de septiembre de 2011 para la segunda convocatoria.

Duodécimo.- Reclamaciones.

1. En el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación, en el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito dirigido al Presidente o Presidenta de la comisión de evaluación.

2. En los dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. En el caso de que alguna calificación fuera modificada, se insertará en el acta de evaluación la oportuna diligencia. El interesado tendrá derecho a ver el examen corregido una vez finalizado el proceso de revisión por la comisión, en el plazo de cinco días.

3. En el caso que tras el proceso de revisión por la comisión persista el desacuerdo con la calificación final del módulo o módulos profesionales, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura, en el plazo de un mes.

Decimotercero.- Formación en Centros de Trabajo.

1. El módulo de Formación en Centros de Trabajo se realizará una vez superados la totalidad de los módulos profesionales que forman parte del ciclo formativo, conforme se establece en la disposición Decimoprimera de la Orden de 30 de mayo.

2. Los alumnos que hayan superado todos los módulos profesionales del Ciclo Formativo correspondiente y deseen cursar el módulo de FCT en Castilla-La Mancha, deberán realizar la matrícula para este módulo profesional en centros de la Región que tengan implantado el Ciclo Formativo correspondiente en la modalidad presencial. Con objeto de facilitarles la realización del módulo de FCT, dichos alumnos dispondrán de dos periodos de matrícula, uno en junio y otro después de la publicación de los resultados de la segunda convocatoria. El centro formalizará la matrícula en la modalidad presencial modular.

3. La solicitud de exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se realizará en el momento de realizar la matrícula en el mismo. Dicha solicitud se realizará siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto en la Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Decimocuarto.- Certificación y Registro.

1. Los interesados que superen todos los módulos correspondientes a un ciclo formativo mediante la calificación positiva de las pruebas reguladas en esta resolución, y superen el módulo de Formación en Centros de Trabajo y el de Proyecto, en su caso, podrán solicitar la expedición del título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional en el centro donde hayan cursado el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

2. Para acreditar los módulos superados a través de las pruebas reguladas en esta resolución y las unidades de competencia asociadas a dichos módulos, los alumnos podrán solicitar la emisión de un certificado, según modelo establecido en el artículo 34 de la Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Decimoquinto.- Orientación al alumno libre.

1. Los centros docentes adoptarán las medidas precisas para garantizar que los solicitantes reciban una orientación adecuada.

2. La Jefatura de Estudios de los centros docentes donde se celebren las pruebas garantizarán esta atención y orientación, antes, durante y después de la realización de las pruebas, asignando estas tareas al Departamento de la Familia Profesional, al Departamento de Orientación y al Órgano de Coordinación Didáctica de Formación y Orientación Laboral.

Decimosexto.- Publicidad del proceso.

La Dirección General de Formación Profesional, así como las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura y los centros docentes, impulsarán la difusión y publicidad necesaria de esta convocatoria para el conocimiento de todos los colectivos interesados.

Decimoséptimo.- Instrucciones de desarrollo.

La Dirección General de Formación Profesional dictará cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de esta Resolución.

Decimoctavo. Incompatibilidades.

1. Un alumno no podrá estar matriculado durante el curso 2010/2011 en régimen presencial o a distancia en ningún Centro público o privado en un módulo profesional y matricularse en el mismo módulo en las pruebas establecidas en esta resolución. La Consejería de Educación, Ciencia y Cultura arbitrará las medidas necesarias para el control de lo establecido en este apartado, dejando sin efecto la matrícula realizada en las pruebas que se regulan en la presente Resolución.

2. Un participante en las pruebas que se regulan en esta Resolución no podrá estar cursando un módulo formativo o estar inscrito en un procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales de formación y matricularse en las pruebas reguladas en esta Orden en algún módulo que le permita acreditar las mismas unidades de competencia que la formación que está recibiendo o el procedimiento en el que está participando.

Decimonoveno. Equivalencias a efectos de acceso.

1. A efectos de lo dispuesto en el apartado segundo de esta Resolución para la admisión a las pruebas para la obtención del Título de Técnico se considera equivalente:

-Título de Técnico Auxiliar.

-Título de Técnico.

- Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente.

- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.

- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del Plan de 1963 o segundo de comunes experimental.

- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

- Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior.

- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

2. Igualmente, para la admisión a las pruebas para la obtención del título de Técnico Superior se considera equivalente:

- Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario.

-Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.

- Titulación Universitaria o equivalente.

- Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior para el que solicita la matriculación.

- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

Disposición final.

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de febrero de 2011

El Viceconsejero de Educación y Cultura
PEDRO PABLO NOVILLO CICUÉNDEZ

ANEXO I**Títulos vigentes de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional convocados:**

FAMILIA	TÍTULO
AGA	Técnico superior en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos. (LOGSE)
ELE	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE)
ELE	Técnico superior en Instalaciones Electrotécnicas (LOGSE)
EOC	Técnico superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción (LOGSE)
HOT	Técnico en Cocina y Gastronomía (LOE)
IMA	Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor (LOGSE)
IMP	Técnico Superior en estética (LOGSE)
QUI	Técnico en Laboratorio (LOGSE)
SAN	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE)
SAN	Técnico en Farmacia y Parafarmacia (LOE)
SAN	Técnico en Emergencias Sanitarias (LOE)
SSC	Técnico superior en Educación Infantil (LOE)
SSC	Técnico en Atención Sociosanitaria (LOGSE)
SSC	Técnico superior en Integración Social (LOGSE)
IMA	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales (LOGSE)

ANEXO II

Títulos de Técnico y Técnico Superior del anterior sistema educativo, y que han sido sustituidos por la implantación de nuevos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación convocados:

FAMILIA	TÍTULO
AGA	Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas.
AGA	Técnico en Explotaciones Agrarias Intensivas.
AGA	Técnico en Explotaciones Ganaderas.
ELE	Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas .
FME	Técnico en Soldadura y Calderería.
FME	Técnico en Mecanizado.
FME	Técnico Superior en Construcciones Metálicas.
FME	Técnico Superior en Producción por Mecanizado.
HOT	Técnico en Cocina.
HOT	Técnico en Servicios de Restaurante y Bar.
HOT	Técnico Superior en Alojamiento.
HOT	Técnico Superior en Agencias de Viajes.
HOT	Técnico Superior en Información y Comercialización Turística.
INA	Técnico en Elaboración de Vinos y Otras Bebidas.
INC	Técnico en Explotaciones de Sistemas Informáticos.
INC	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos
IMA	Técnico superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.
TMV	Técnico en Carrocería.
TMV	Técnico Superior en Automoción.
QUI	Técnico superior en Análisis y Control.

FAMILIA	TÍTULO
QUI	Técnico Superior en Industrias de Procesos Químicos.
QUI	Técnico en Operaciones de Procesos en Planta Química.
SAN	Técnico en Farmacia (LOGSE)
SAN	Técnico superior en Audioprótesis.
SSC	Técnico superior en Educación Infantil (LOGSE)

ANEXO III

Delegaciones Provinciales de Educación , Ciencia y Cultura.

Albacete.

Avda. de la Estación, 2.
02071 Albacete.

Ciudad Real.

Avda. de Alarcos, 21 7ª P.
13071 Ciudad Real.

Cuenca.

Avda. República Argentina, 16.
16071 Cuenca.

Guadalajara.

C/ Juan Bautista Topete, 1-3.
19071 Guadalajara.

Toledo.

Avda. de Europa, 26.
45071 Toledo.

Anexo V
Modelo de declaración jurada

D./D^a....., con D.N.I.
nº....., DECLARO:

1. Que no estoy matriculado en la modalidad presencial o a distancia en ningún Centro público o privado en el mismo módulo profesional para el que solicito la matrícula en las pruebas convocadas por la Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, por la que se convoca la realización de pruebas para la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Que no estoy cursando ningún módulo formativo y no estoy inscrito en ningún procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales de formación que me permita acreditar las mismas unidades de competencia que los módulos en los que solicito la matrícula en las pruebas convocadas por la Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Educación y Cultura.

3. En el caso de que el título para el que solicito la matrícula en las pruebas convocadas por la citada Resolución, haya sido sustituido por un título derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que no estoy matriculado en la modalidad presencial o a distancia en ningún módulo profesional perteneciente a dicho título.

En,, a de de 2011.

Fdo.:.....

Anexo VI
Centros examinadores

TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	TELEFONO
Técnico superior en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos	Aguas Nuevas (Albacete)	CPIFP Aguas Nuevas	Carretera Aguas Nuevas, Km. 6,7	967222312
Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE) Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas (LOGSE)	Talavera de la Reina (Toledo)	IES Juan Antonio de Castro	C/ Francisco Aguirre, 220	925801250
Técnico superior en Instalaciones Electrotécnicas	Cuenca	IES San José	C/Fuensanta, 3	969231260
Técnico superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	Ciudad Real	IES Atenea	Avd. Puente de Retama, 1	926254150
Técnico en Cocina y Gastronomía (LOE) Técnico en Cocina (LOGSE)	Talavera de la Reina (Toledo)	IES San Isidro	Carretera Extremadura, Km 119,4	925722093
Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor	Manzanares (Ciudad Real)	IES Azuer	CR. de la Solana, 77	926610524
Técnico superior en Estética	Guadalajara	IES Luis de Lucena	C/Francisco Arítio, 93,	949211383

Técnico en Laboratorio	Puertollano (Ciudad Real)	IES Leonardo da Vinci	C/Fernando el Santo, 86	926431900
	Hellín (Albacete)	IES Justo Milán	Camino Viejo de Isso, s/n	967301702
Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Talavera de la Reina (Toledo)	IES Ribera del Tajo	Av. Real Fábrica de Sedas, s/n	925722233
	Cuenca	IES Lorenzo Hervás y Panduro	C/de la Fuensanta, s/n	969226511
	Puertollano (Ciudad Real)	IES Leonardo da Vinci	C/Fernando El Santo, 86	926431900
	Albacete	IES Al-Basit	Avenida de España, 42	967228716
Técnico en Farmacia Técnico en Farmacia y Parafarmacia (LOE)	Ciudad Real	IES Torreón de Alcázar	Av. Torreón, 6	926252155
	Azuqueca de Henares (Guadalajara)	IES Profesor Domínguez Ortiz	Av. Siglo XXI, s/n	949277149
	Albacete	IES Al-Basit	Avenida de España, 42	967228716
Técnico en Emergencias Sanitarias	Toledo	IES Juanelo Turriano	C/ Valdemarías, 19	925230707
	Guadalajara	IES José Luis Sampedro	C/ Zaragoza, 18	949253205

Técnico superior en Educación Infantil (LOE) Técnico superior e Educación Infantil (LOGSE)	Cuenca	IES Santiago Grisolia	Av. Del Mediterráneo, 4	969234043
	Toledo	IES El Greco	PS. De San Eugenio, 23	925223594
Técnico en Atención Sociosanitaria	Albacete	IES Tomás Navarro Tomás	Av. España, 40	967220353
Técnico superior en Integración Social	Albacete	IES Tomás Navarro Tomás	Av. España, 40	967220353
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales	Toledo	IES Azarquiel	Paseo de San Eugenio, 21	925284043
Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas (LOGSE)	Aguas Nuevas (Albacete)	CIFP Aguas Nuevas	CR. Aguas Nuevas. KM 6,7	967222312
Técnico en Explotaciones Agrarias Intensivas (LOGSE)	Albacete	CPIFP Aguas Nuevas	Carretera Aguas Nuevas, Km. 6,7	967222312
Técnico en Explotaciones Ganaderas (LOGSE)	Talavera de la Reina (Toledo)	IES San Isidro	CR. Extremadura, KM 119,4	925722093
Técnico en Soldadura y Calderería (LOGSE)	Puertollano (Ciudad Real)	IES Virgen de Gracia	Paseo de San Gregorio, 82	926426250
Técnico en Mecanizado (LOGSE)	Puertollano (Ciudad Real)	IES Virgen de Gracia	Paseo de San Gregorio, 82	926426250

Técnico Superior en Construcciones Metálicas (LOGSE)	Puertollano (Ciudad Real)	IES Virgen de Gracia	Paseo de San Gregorio, 82	926426250
Técnico Superior en Producción por Mecanizado (LOGSE)	Puertollano (Ciudad Real)	IES Virgen de Gracia	Paseo de San Gregorio, 82	926426250
Técnico en Servicios de Restaurante y Bar (LOGSE)	Guadalajara	IES Antonio Buero Vallejo	C/ Enrique Fluijters Aguado, s/n	949230661
Técnico Superior en Alojamiento (LOGSE)	Toledo	IES Universidad Laboral	Avda. Europa, 28	925223400
Técnico Superior en Agencias de Viajes (LOGSE)	Ciudad Real	IES Santa Maria de Alarcos	RD. Granada, 2	926230627
Técnico Superior en Información y Comercialización Turística (LOGSE)	Toledo	IES Universidad Laboral	Avda. Europa, 28	925223400
Técnico en Elaboración de Vinos y Otras Bebidas (LOGSE)	Valdepeñas (Ciudad Real)	IES Gregorio Prieto	Avenida de los Estudiantes, s/n	926321903
Técnico en Explotaciones de Sistemas Informáticos (LOGSE)	Toledo	IES Azarquiel	Paseo de San Eugenio, 21	925284043
Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticas (LOGSE)	Toledo	IES Azarquiel	Paseo de San Eugenio, 21	925284043
Técnico superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso (Toledo)	Manzanares (Ciudad Real)	IES Azuer	CR. de la Solana, 77	926610524

Técnico en Carrocería (LOGSE)	Albacete	IES Don Bosco	Paseo de la Cuba, 43	967215405
Técnico Superior en Automoción (LOGSE)	Cuenca	IES Pedro Mercedes	Camino Cañete, s/n	969220830
Técnico superior en Análisis y Control (LOGSE)	Puertollano (Ciudad Real)	IES Leonardo da Vinci	C/Fernando el Santo, 86	926431900
Técnico Superior en Industrias de Procesos Químicos (LOGSE)	Puertollano (Ciudad Real)	IES Leonardo da Vinci	C/Fernando el Santo, 86	926431900
Técnico en Operaciones de Procesos en Planta Química (LOGSE)	Puertollano (Ciudad Real)	IES Leonardo da Vinci	C/Fernando el Santo, 86	926431900
Técnico superior en Audioprótesis (LOGSE)	Albacete	IES Al-Basit	Avenida de España, 42	967228716

Anexo VII
Currículo oficial y módulos profesionales de los Ciclos Formativos vigentes para los que se convocan pruebas.

Ciclo Formativo de Grado Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	
<i>Título: Real Decreto 1712/1996, de 12 de julio, por el que se establece el título de técnico superior en Gestión y Organización de los recursos naturales y paisajísticos. (B.O.E. De 19 de septiembre de 1997.)</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 1256/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. (B.O.E. de 09 de septiembre de 1997).</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Organización y gestión de una empresa agraria. - Gestión de los aprovechamientos forestales. - Mecanización e instalaciones en una empresa agraria. - Gestión y organización de la producción de plantas. - Gestión de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas. - Gestión silvícola. - Protección de las masas forestales. - Instalación y mantenimiento de jardines y restauración de paisaje. - Gestión de uso público del medio rural. - Relaciones en el entorno de trabajo. - Formación y Orientación laboral.
Ciclo Formativo de Grado Medio en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE)	
<i>Título: Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de técnico en Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 1 de marzo de 2008).</i>	
<i>Currículo: Decreto 106/2009, de 4 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas. (DOCM de 7 de agosto de 2009).</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Automatismos industriales. - Electrónica. - Electrotecnia. - Instalaciones eléctricas interiores. - Formación y orientación laboral. - Inglés técnico para los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de electricidad y electrónica. - Instalaciones de distribución. - Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios. - Instalaciones domóticas. - Instalaciones solares fotovoltaicas. - Máquinas eléctricas. - Empresa e iniciativa emprendedora.

Ciclo Formativo de Grado Superior en Instalaciones Electrotécnicas	
<i>Título: Real Decreto 621/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título de Técnico superior en Instalaciones Electrotécnicas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 10 de agosto de 1995).</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 192/1996, de 9 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Instalaciones Electrotécnicas. (B.O.E. de 9 de marzo de 1996.)</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Técnicas y procesos en las instalaciones eléctricas de media y baja tensión. - Técnicas y procesos en las instalaciones singulares en los edificios. - Informática técnica. - Relaciones en el entorno de trabajo. - Calidad. - Seguridad en las instalaciones electrotécnicas. - Formación y orientación laboral. - Desarrollo de instalaciones eléctricas de distribución. - Desarrollo de instalaciones electrotécnicas en los edificios. - Técnicas y procesos en las instalaciones automatizadas en los edificios. - Gestión del desarrollo de instalaciones electrotécnicas. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.
Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	
<i>Título: Real Decreto 2208/1993, de 17 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 19 de febrero de 1994).</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 136/1994, de 4 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción. (B.O.E. 15 de marzo de 1994).</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Normas y proyectos de construcción. - Representaciones de construcción. - Mediciones y valoraciones. - Planes de obra. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Proyectos de edificación. - Proyecto de obra civil. - Formación y Orientación Laboral.

Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía (LOE)	
<i>Título: Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE de 23 de noviembre de 2007).</i>	
<i>Currículo: Decreto 227/2008, de 16 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM de 19 de septiembre de 2008).</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Ofertas gastronómicas. - Preelaboración y conservación de alimentos. - Técnicas culinarias. - Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. - Procesos básicos de pastelería y repostería. - Productos culinarios. - Postres en restauración. - Inglés Técnico para los ciclos formativos con perfil profesional de hostelería. - Formación y Orientación Laboral. - Empresa e iniciativa emprendedora.
Ciclo Formativo de Grado Superior de Estética	
<i>Título: Real Decreto 628/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título de técnico superior en Estética y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 24 de agosto de 1995).</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 198/1996, de 9 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Estética. (B.O.E. de 13 de marzo de 1996).</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Electroestética. - Masaje. - Estética hidrotermal. - Depilación. - Micro implantación de pigmentos. - Técnicas de maquillaje previas a la micro implantación de pigmentos. - Anatomía, fisiología y patología humanas aplicadas a la estética integral. - Cosmetología aplicada a la estética integral. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Diagnóstico y "protocolo" de procesos de estética integral - Formación y orientación laboral.

Ciclo Formativo de Grado Medio de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor	
<i>Título: Real Decreto 2046/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 12 de febrero de 1996).</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 1151/1997, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor. (B.O.E. de 6 de septiembre de 1997).</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Máquinas y equipos frigoríficos. - Instalaciones frigoríficas. - Instalaciones de climatización y ventilación. - Instalaciones de producción de calor. - Instalaciones de agua y gas. - Instalaciones eléctricas y automatismos. - Técnicas de mecanizado y unión para el montaje y mantenimiento de instalaciones. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Electrotecnia. - Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones. - Formación y orientación laboral.
Ciclo Formativo de Grado Medio de Laboratorio	
<i>Título: Real Decreto 817/1993, de 28 de mayo, por el que se establece el título de Técnico en laboratorio y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 22 de julio de 1993). Modificado por RD 2207/93.</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 1076/1993, de 2 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Laboratorio (B.O.E. de 18 de agosto de 1993).</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Operaciones básicas de laboratorio. - Ensayos físicos y fisicoquímicos. - Química y análisis químico. - Información y seguridad en el laboratorio. - Pruebas microbiológicas. - Formación y orientación laboral.
Ciclo Formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería	
<i>Título: Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 05 de junio de 1995).</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 558/1995, de 07 de abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. (B.O.E. de 06 de junio de 1995).</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Operaciones administrativas y documentación sanitaria. - Técnicas básicas de enfermería. - Higiene del medio hospitalario y limpieza de material. - Promoción de la salud y apoyo psicológico al

	<p>paciente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica. - Relaciones en el equipo del trabajo. - Formación y Orientación laboral.
Técnico en Farmacia y Parafarmacia (LOE)	
<p><i>Título: Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 17 enero de 2008)</i></p> <p><i>Currículo: Decreto 96/2009, de 28/07/2009, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico o Técnica en Farmacia y Parafarmacia, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM 31 julio 2009)</i></p>	
Módulos Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> - Dispensación de productos farmacéuticos. - Operaciones básicas de laboratorio. - Promoción de la salud. - Primeros auxilios. - Anatomofisiología y patología básicas. - Formación y Orientación Laboral. - Inglés Técnico para los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Sanidad. - Disposición y venta de productos. - Oficina de farmacia. - Dispensación de productos parafarmacéuticos. - Formulación magistral. - Empresa e iniciativa emprendedora.
Ciclo Formativo de Grado Medio en Emergencias Sanitarias (LOE)	
<p><i>Título: Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 24 de noviembre de 2007).</i></p> <p><i>Currículo: Decreto 228/2008, de 16 de septiembre,, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 19 de septiembre)</i></p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo. - Dotación sanitaria. - Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia. - Evacuación y traslado de pacientes. - Anatomofisiología y patología básicas. - Inglés técnico para la Familia Profesional de Sanidad. - Formación y orientación laboral. - Logística sanitaria en emergencias. - Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia. - Apoyo psicológico en situaciones de emergencia. - Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles.

	<ul style="list-style-type: none"> - Teleemergencias. - Empresa e iniciativa emprendedora.
Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil (LOE)	
<i>Título: Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 24 de noviembre de 2008).</i>	
<i>Currículo: Decreto 226/2008, de 16 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM 19 de septiembre de 2008)</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Didáctica de la educación infantil. - Autonomía personal y salud infantil. - Expresión y comunicación. - Desarrollo cognitivo y motor. - Primeros auxilios. - Inglés técnico para educación infantil - Formación y orientación laboral. - El juego infantil y su metodología. - Desarrollo socio afectivo. - Habilidades sociales. - Intervención con familias y atención a menores en riesgo social. - Empresa e iniciativa emprendedora.
Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención Sociosanitaria	
<i>Título: Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, por el que se establece el título de técnico en Atención Sociosanitaria y las correspondientes enseñanzas comunes. (B.O.E. de 24 de mayo de 2003).</i>	
<i>Currículo: Decreto 255/2004, de 28 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Atención Sociosanitaria, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (D.O.C.M. de 1 de octubre de 2004).</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación y control de las intervenciones. - Atención sanitaria. - Higiene. - Atención y apoyo psicosocial. - Ocio y tiempo libre de colectivos específicos. - Apoyo domiciliario. - Alimentación y nutrición familiar. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos. - Comunicación alternativa. - Relaciones en el equipo de trabajo. - Idioma especializado. - Formación y orientación laboral.

Ciclo Formativo de Grado Superior en Integración Social	
<i>Título: Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 24 de febrero de 1996).</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 1267/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Integración Social.</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Contexto y metodología de la intervención social. - Atención a unidades de convivencia. - Habilidades de autonomía personal y social. - Inserción ocupacional. - Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación. - Formación y orientación laboral.
Ciclo Formativo de Grado Superior en Prevención de Riesgos Profesionales	
<i>Título: Real Decreto 1161/2001, de 26 de octubre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y las correspondientes enseñanzas mínimas.</i>	
<i>Currículo: Decreto 270/2003 de 09-09-2003, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de grado superior, correspondiente al Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM 12 septiembre de 2003)</i>	
Módulos profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de la prevención. - Riesgos derivados de las condiciones de seguridad. - Riesgos físicos ambientales. - Riesgos químicos y biológicos y ambientales. - Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo. - Emergencias. - Relaciones en el entorno de trabajo. - Idioma especializado. - Calidad. - Formación y Orientación Laboral.

Anexo VIII

Currículo oficial y módulos profesionales de los Ciclos Formativos regulados por anteriores sistemas educativos que han sido sustituidos por la implantación de nuevos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ciclo Formativo de Grado Medio en Explotaciones Agrarias Extensivas (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 1715/1996, de 12 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 12 de septiembre de 1996).</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 1257/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas. (B.O.E. de 09 de septiembre de 1997).</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Organización y gestión de una explotación agraria familiar. - Instalaciones agrarias. - Mecanización agraria. - Cultivos herbáceos. - Cultivos arbóreos y arbustivos. - Métodos de control fitosanitario. - Manejo racional del ganado. - Producción ganadera ligada a la tierra. - Agrotecnología. - Formación y orientación laboral.
Ciclo Formativo de Grado Medio en Explotaciones Agrarias Intensivas (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 1716/1996, de 12 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 13 de septiembre de 1996).</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 1258/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas. (B.O.E. de 10 de septiembre de 1997).</i>	
Módulos Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> - Organización y gestión de una explotación agraria familiar. - Instalaciones agrarias. - Mecanización agraria. - Producción de plantas. - Cultivos hortícolas. - Cultivos frutícolas. - Métodos de control fitosanitario. - Agrotecnología. - Formación y Orientación Laboral.

Ciclo Formativo de Grado Medio en Explotaciones Ganaderas (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 1717/1996, de 12 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Explotaciones Ganaderas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 20 de septiembre de 1996).</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 1259/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Explotaciones Ganaderas. (B.O.E. de 10 de septiembre de 1997).</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Organización y gestión de una explotación agraria familiar. - Instalaciones agrarias. - Mecanización agraria. - Producción ganadera intensiva. - Manejo racional del ganado. - Cuidado a los animales de experimentación y otros pequeños animales. - Cuidado a los animales de compañía. - Cuidados básicos, doma y adiestramiento del caballo y otros animales. - Agrotecnología. - Formación y Orientación laboral.
Ciclo Formativo de Grado Medio de Equipos e Instalaciones Electrotécnicas (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 623/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título de técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 17 de agosto de 1995).</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 196/1996, de 09 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas. (B.O.E. de 7 de marzo de 1996).</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Instalaciones eléctricas de enlace y centros de transformación. - Instalaciones singulares en viviendas y edificios. - Instalaciones automatizadas en viviendas y edificios. - Mantenimiento de máquinas eléctricas. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Relaciones en el equipo de trabajo. - Calidad. - Seguridad en las instalaciones eléctricas. - Electrotecnia. - Instalaciones eléctricas de interior. - Automatismos y cuadros eléctricos. - Formación y Orientación laboral.

Ciclo Formativo de Grado Medio de Soldadura y Calderería (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 1657/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de técnico de Soldadura y Calderería y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 27 de septiembre de 1994).</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 1672/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico de Soldadura y Calderería. (B.O.E. de 05 de octubre de 1994).</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollos geométricos en construcciones metálicas. - Mecanizado en construcciones metálicas. - Trazado y conformado en construcciones metálicas. - Soldadura en atmósfera natural. - Soldadura en atmósfera protegida. - Montaje de construcciones metálicas. - Calidad en construcciones metálicas. - Administración gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Seguridad en las industrias de construcciones metálicas. - Relaciones en el Entorno de Trabajo. - Formación y Orientación laboral.
Ciclo Formativo de Grado Medio de Mecanizado (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 2419/1994, de 16 de diciembre, por el que se establece el título de técnico en Mecanizado y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 9 de febrero de 1995)</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 2430/1994, de 16 de diciembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mecanizado. (B.O.E. de 13 de febrero de 1995)</i>	
Módulos Profesionales (*):	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas auxiliares de fabricación mecánica. - Fabricación por abrasión, conformado y procedimientos especiales. - Control de características del producto mecanizado. - Administración gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Relaciones en el equipo de trabajo. - Formación y orientación laboral.
(*) Solo módulos de segundo.	
Ciclo Formativo de Grado Superior en Construcciones Metálicas (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 1656/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE de 27 de septiembre de 1994)</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 1671/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas. (BOE de 5 de octubre de 1994)</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Representación en construcciones metálicas. - Soluciones constructivas en construcciones metálicas. - Ejecución de procesos en construcciones

	<ul style="list-style-type: none"> metálicas. - Materiales y metalurgia de la soldadura. - Desarrollo de proyectos en construcciones metálicas. - Definición de procesos en construcciones metálicas. - Gestión de la calidad en construcciones metálicas. - Relaciones en el entorno de trabajo. - Planes de seguridad en las industrias de construcciones metálicas. - Formación y orientación laboral.
Ciclo Formativo de Grado Superior en Producción por Mecanizado (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 2417/1994, de 16 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción por Mecanizado y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE de 8 de febrero de 1995)</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 2428/1994, de 16 de diciembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Producción por Mecanizado. (BOE de 11 de febrero de 1995)</i>	
Módulos Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> - Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje. - Programación de máquinas de control numérico para fabricación mecánica. - Ejecución de procesos de mecanizado, conformado y montaje. - Materiales empleados en fabricación mecánica. - Planes de seguridad en industrias de fabricación mecánica. - Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica. - Programación de la producción en fabricación mecánica. - Control de calidad en fabricación mecánica. - Relaciones en el entorno de trabajo. - Formación y Orientación Laboral.
Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 2219/1993, de 17 de diciembre, por el que se establece el título de técnico en Cocina y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 11 de marzo de 1994)</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 146/1994, de 04 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Cocina. (B.O.E. de 15 de marzo de 1994)</i>	
Módulos Profesionales (*):	<ul style="list-style-type: none"> - Ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento. - Repostería. - Técnicas básicas de servicio y de preparación de alimentos y bebidas a la vista del cliente. - Elaboraciones y productos culinarios.
(*) Solo módulos de segundo.	

Ciclo Formativo de Grado Medio en Servicios de Restaurante y Bar (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 2221/1993, de 17 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Servicios de Restaurante y Bar, y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 10 de marzo de 1994)</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 148/1994, de 4 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en servicios de Restaurante y bar. (BOE 15 de marzo de 1994)</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento. - Bebidas. - Técnicas elementales de cocina. - Técnicas de servicio y de atención al cliente. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Lengua extranjera. - Segunda lengua extranjera. - Formación y Orientación Laboral.
Ciclo Formativo de Grado Superior en Alojamiento (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 2216/1993, de 17 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Alojamiento y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE de 9 de marzo de 1994)</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 143/ 1994, de 4 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Alojamiento. (BOE de 15 de marzo de 1994)</i>	
Módulos profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Recepción y atención al cliente. - Regiduría de pisos. - Organización y control del alojamiento. - Comercialización de productos y servicios turísticos. - Lengua extranjera. - Segunda lengua extranjera. - Relaciones en el entorno de trabajo. - Formación y Orientación Laboral.
Ciclo Formativo de Grado Superior de Agencias de viaje (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 2215/1993, de 17 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 19 de febrero de 1994).</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 144/1994, de 04 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes. (B.O.E. de 15 de marzo de 1994).</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Producción y venta de servicios turísticos en agencias de viajes. - Gestión económico-administrativa y control en agencias de viajes. - Organización y control en agencias de viajes. - Comercialización de productos y servicios turísticos. - Lengua extranjera. - Segunda lengua extranjera. - Relaciones en el entorno de trabajo. - Formación y orientación laboral.

Ciclo Formativo de Grado Superior de Información y Comercialización Turísticas (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 2217/1993, de 17 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 21 de febrero de 1994).</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 145/1994, de 4 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas. (B.O.E. de 15 de marzo de 1994).</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño y comercialización de productos turísticos locales y regionales. - Asistencia y guía de grupos. - Información turística en destino. - Productos y destinos turísticos nacionales e internacionales. - Lengua extranjera. - Segunda lengua extranjera. - Formación y Orientación laboral.
Ciclo Formativo de grado medio en elaboración de vinos y otras bebidas (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 2055/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Elaboración de Vinos y Otras Bebidas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE de 16 de febrero de 1996)</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 1144/1997, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Elaboración de Vinos y Otras Bebidas. (BOE de 5 de septiembre de 1997)</i>	
Módulos profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Operaciones y control de almacén. - Operaciones de vinificación. - Destilería-licorería. - Envasado y embalaje. - Higiene y seguridad en la industria alimentaria. - Materias primas, productos y procesos en la industria de bebidas. - Sistemas de control y auxiliares de los procesos. - Formación y Orientación Laboral.
Ciclo Formativo de grado medio en Explotaciones de Sistemas Informáticos (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 497/2003, de 2 de mayo, por el que se establece el título de técnico en Explotación de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas comunes.</i>	
<i>Currículo: Decreto 253/2003, de 28-09-2004, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 1 de octubre de 2004)</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación y mantenimiento de servicios de redes locales. - Instalación y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos.

	<ul style="list-style-type: none"> - Implantación y mantenimiento de aplicaciones ofimáticas y corporativas. - Sistemas operativos en entornos monousuario y multiusuario. - Relaciones en el equipo de trabajo. - Operaciones con bases de datos ofimáticas y corporativas. - Instalación y mantenimiento de servicios de Internet. - Mantenimiento de portales de información. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Idioma especializado. - Formación y orientación laboral.
<p>Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos (LOGSE)</p>	
<p><i>Título: Real Decreto 1660/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 30 de septiembre de 1994).</i></p>	
<p><i>Currículo: Real Decreto 1675/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos. (B.O.E. de 06 de octubre de 1994).</i></p>	
<p>Módulos Profesionales:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas informáticos monousuario y multiusuario. - Redes de área local. - Implantación de aplicaciones informáticas de gestión. - Fundamentos de programación. - Desarrollo de funciones en el sistema informático. - Sistemas gestores de bases de datos. - Relaciones en el entorno de trabajo. - Formación y orientación laboral.
<p>Ciclo Formativo de Grado Superior de Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso (LOGSE)</p>	
<p><i>Título: Real Decreto 2044/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 21 de febrero de 1996).</i></p>	
<p><i>Currículo: Real Decreto 1149/1997, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso (B.O.E. de 6 de septiembre de 1997).</i></p>	

Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos y gestión del mantenimiento y montaje de instalaciones. - Ejecución de procesos de montaje de instalaciones. - Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos. - Proyectos de modificación de instalaciones térmicas y de fluidos. - Sistemas automáticos en las instalaciones. - Equipos para instalaciones térmicas y de fluidos. - Representación gráfica en instalaciones. - Calidad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones. - Planes de seguridad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones. - Relaciones en el entorno de trabajo. - Formación y orientación laboral.
Ciclo Formativo de Grado Medio de Carrocería (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 1650/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de técnico en Carrocería y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 26 de septiembre de 1994).</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 1665/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en Carrocería. (B.O.E. de 3 de octubre de 1994).</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Elementos amovibles. - Elementos metálicos y sintéticos. - Elementos fijos. - Preparación de superficies. - Elementos estructurales de vehículos. - Embellecimiento de superficies. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Seguridad en el mantenimiento de vehículos. - Formación y orientación laboral.
Ciclo formativo de Grado Superior en Automoción (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 1648/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico superior en Automoción y las correspondientes enseñanzas mínimas.</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 1663/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Automoción. (BOE de 3 de octubre de 1994)</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas eléctricos, de seguridad y de confortabilidad. - Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje. - Motores térmicos y sus sistemas auxiliares. - Elementos inamovibles y fijos no estructurales. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Seguridad en el mantenimiento de vehículos. - Preparación y embellecimiento de superficies. - Estructuras de vehículos.

	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión y logística del mantenimiento en automoción. - Relaciones en el entorno de trabajo. - Formación y orientación laboral.
Ciclo Formativo de Grado Superior de Análisis y Control (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 811/1993, de 28 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Análisis y Control y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E de 12 de agosto de 1993)</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 1070/1993, de 2 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en análisis y control. (B.O.E de 16 de agosto de 1993)</i>	
Módulos Profesionales (*):	<ul style="list-style-type: none"> - Organización y gestión del laboratorio - Técnicas analíticas integradas - Relaciones en el entorno de trabajo
(*) Solo módulos de segundo.	
Ciclo Formativo de Grado Superior en Industrias de Procesos Químicos (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 808/1993, de 28 de mayo, por el que se establece el título de Técnico superior en industrias de proceso químico y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE de 8 de julio de 1993)</i>	
<i>Currículo: Real 1067/1993, de 2 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en industrias de proceso químico. (BOE de 13 de agosto de 1993)</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Organización y gestión en industrias de procesos. - Fluidodinámica y termotecnia en industrias de proceso. - Proceso químico. - Control de calidad en la industria química. - Seguridad y ambiente químico. - Relaciones en el entorno de trabajo. - Formación y orientación laboral.
Ciclo Formativo de Grado Medio en Operaciones de Procesos en Planta Química (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 814/1993, de 28 de mayo, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Proceso en Planta Química y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE de 30 de julio de 1993)</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 1073/1993, de 2 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico de operaciones de proceso en planta química. (BOE de 17 de agosto de 1993)</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Química aplicada. - Servicios Auxiliares de proceso químico. - Operaciones de proceso en planta química. - Instrumentación y control de procesos químicos. - Organización, seguridad y ambiente químico. - Formación y orientación laboral

Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 547/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de técnico en Farmacia y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 05 de junio de 1995).</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 559/1995, de 07 de abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Farmacia. (B.O.E. de 06 de junio de 1995).</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos administrativos y de control de existencias en establecimientos de farmacia. - Dispensación y venta de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos. - Elaboración de preparados farmacéuticos y parafarmacéuticos en establecimientos de farmacia. - Realización de análisis clínicos elementales. - Promoción de la salud y apoyo psicológico a las personas. - Formación y orientación laboral.
Ciclo Formativo de Grado Superior en Audioprótesis (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 62/2001, de 26 de enero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Audioprótesis y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 15 de febrero de 2001).</i>	
<i>Currículo: Decreto 254/2004, de 28 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Audioprótesis. (DOCM de 1 de octubre de 2004)</i>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Administración y gestión de un gabinete audioprotésico. - Características antomosensores auditivas. - Audiología infantil. - Elección y ajuste de prótesis auditivas. - Elaboración y reparación de audioprótesis. - Acústica. - Electrónica aplicada a la audioprótesis. - Atención al hipoacústico. - Inglés. - Formación y orientación laboral.
Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil (LOGSE)	
<i>Título: Real Decreto 2059/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 22 de febrero de 1996)</i>	
<i>Currículo: Real Decreto 1265/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil (B.O.E. de 11 de septiembre de 1997)</i>	
Módulos Profesionales (*):	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo socioafectivo e intervención con las familias - Animación y dinámica de grupos - Formación y Orientación Laboral
(*) Solo módulos de segundo.	

ANEXO IX

Vigencia en pruebas libres de títulos de anteriores sistemas educativos que han sido sustituidos por Títulos LOE según establece la Orden 29-10-2008 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la implantación progresiva del currículo de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo derivados de la Ley Orgánica 2/200, de 3 de mayo, de Educación en Castilla La-La Mancha, modificada por la Orden de 26/08//2009.

TITULOS CONVOCADOS		Año de fin de vigencia
Técnico Superior en Educación Infantil (RD 2059/1995)	Módulos de 2º	2010/2011
	FCT (presencial)	2011/2012
Técnico Superior en Análisis y control calidad LOGSE (RD.811/1993)	Módulos de 2º	2010/2011
	FCT (presencial)	2011/2012
Técnico en Mecanizado (RD 2419/1994)	Módulos de 2º	2010/2011
	FCT (presencial)	2011/2012
Técnico en Cocina (RD 2219/1993)	Módulos de 2º	2010/2011
	FCT (presencial)	2011/2012
Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas (RD 623/1995)	Módulos de 1º	2010/2011
	Módulos de 2º	2011/2012
	FCT (presencial)	2012/2013
Técnico Superior en Construcciones Metálicas (RD. 1656/1994)	Módulos de 1º	2010/2011
	Módulos de 2º	2011/2012
	FCT (presencial)	2012/2013
Técnico Superior en Producción por mecanizado (RD 2417/1994)	Módulos de 1º	2010/2011
	Módulos de 2º	2011/2012
	FCT (presencial)	2012/2013
Técnico en Soldadura y calderería (RD. 1657/1994)	Módulos de 1º	2010/2011
	Módulos de 2º	2011/2012
	FCT	2012/2013

TITULOS CONVOCADOS		Año de fin de vigencia
Técnico en servicios de restaurante y bar (RD 2221/1993)	Materias de 1º	2010/2011
	FCT	2012/2013
Técnico Superior en Audioprotesis (RD 62/2001)	Módulos de 1º	2010/2011
	Módulos de 2º	2011/2012
	FCT (presencial)	2012/2013
Técnico en Farmacia (RD 547/1995)	Módulos de 1º	2010/2011
	FCT (presencial)	2012/2013
Técnico Superior de alojamiento (RD 2216/1993)	Módulos de 1º	2010/2011
	FCT	2012/2013
Técnico en explotaciones de sistemas informáticos(RD. 497/2003)	Módulos de 1º	2010/2011
	Módulos de 2º	2011/2012
	FCT	2012/2013
Técnico Superior en industrias de procesos químicos (RD 808/1993)	Materias de 1º	2010/2011
	FCT	2012/2013
Técnico en operaciones de proceso en planta química (RD 814/1993)	Módulos de 1º	2010/2011
	FCT (presencial)	2012/2013
Técnico en Carrocería (RD 1650/1994)	Módulos de 1º	2010/2011
	Módulos de 2º	2011/2012
	FCT (presencial)	2012/2013
Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso(RD. 2044/1995)	Módulos de 1º	2010/2011
	Módulos de 2º	2011/2012
	FCT (presencial)	2012/2013
Técnico Superior en Automoción RD 1648/1994	Módulos de 1º	2010 /2011
	Módulos de 2º	2011/2012
	FCT (presencial)	2012/2013
Técnico en elaboración de vinos y otras bebidas RD (2055/1995)	Módulos de 1º	2010/2011
	FCT	2012/2013

TITULOS CONVOCADOS		Año de fin de vigencia
Técnico Superior en Agencias de viajes (RD 2215/1993)	Módulos de 1º	2011/2012
	FCT (presencial)	2013/2014
Técnico Superior en información y comercialización turística (RD 2217/1993)	Módulos de 1º	2011/2012
	FCT (presencial)	2013/2014
Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas (RD. 1715/1996)	Módulos de 1º	2011/2012
	Módulos de 2º	2012/2013
	FCT (presencial)	2013/2014
Técnico en Explotaciones Agrarias Intensivas (RD 1716/1996)	Módulos de 1º	2011/2012
	Módulos de 2º	2012/2013
	FCT (presencial)	2013/2014
Técnico en Explotaciones Ganaderas (RD. 1717/1996)	Módulos de 1º	2011/2012
	Módulos de 2º	2012/2013
	FCT (presencial)	2013/2014
Técnico Superior en en Administración de Sistemas Informáticos (RD 1660/1994)	Módulos de 1º	2011/2012
	Módulos de 2º	2012/2013
	FCT (presencial)	2013/2014